



A: Público en General.

Dentro del juicio electoral Nro. 023-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA 23-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2016, las 12h00.- **VISTOS.- PRIMERO.-** 1.1 La doctora Sandra Anabell Pérez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador Ab. Santiago Villafuerte el 17 de junio de 2016, presentaron Recurso de Apelación para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de la sentencia dictada el 14 de junio de 2016 dentro la causa No. 023-2016-TCE (fs. 127 y vta.). 1.2 Mediante auto dictado el 20 de junio de 2016 a las 11h00, el Juez A quo, Dr. Patricio Baca Mancheno, concede el recurso y remite el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde (fs. 129). 1.3 La Secretaria Relatora, Dra. Sandra Melo Marín mediante Oficio No. 019-SMM-PRE-TCE-2016 de 21 de junio 2016, remitió a la Secretaria General (e) del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 023-2016-TCE (fs. 144). 1.4. El 21 de junio de 2016, se realizó el correspondiente resorteo electrónico recayendo la sustanciación de la causa en segunda instancia al Dr. Miguel Pérez Atudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por la Secretaria General (e) del Tribunal Contencioso Electoral, que consta del expediente a fojas ciento cuarenta y seis (146). 1.5. La causa ingresa al Despacho, el día 21 de junio de 2016, en dos (2) cuerpos, con ciento cuarenta y seis fojas (146).- **SEGUNDO.-** En atención a lo dispuesto en los artículos 72 inciso cuarto y 278 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en aplicación del artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO** a trámite el presente recurso de apelación.- **TERCERO.-** Por cuanto el doctor Patricio Baca Mancheno, sustanció en primera instancia, no puede actuar en el conocimiento de la presente causa, consecuentemente a través de Secretaria General convóquese al Juez Suplente que corresponda, en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Se dispone que Secretaria General, remita en formato digital el expediente íntegro de la causa No. 023-2016-TCE, a fin de que, las señoras Juezas y los señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral realicen el análisis y estudio pertinente.- **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: 5.1 A la doctora Sandra Anabell Pérez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador Ab. Santiago Villafuerte, a los correos electrónicos alexvillafuerte@cne.gob.ec y sandraperez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 002, asignado para el efecto. 5.2 Al señor Xavier Vinicio Argotti Fiallos, responsable del manejo económico del Movimiento Acción Social, Lista 102 en la dirección electrónica harrionuevoasociados@hotmail.com y al Ab. Christian Escalante Jiménez, Defensor Público de la provincia de Tungurahua en el correo electrónico cescalante@defensoria.gob.ec. 5.3 Al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contenciosa electoral No. 003.- **SEXTO.-** Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria General (e) del Tribunal Contencioso Electoral, conforme acción de personal No. 085-TH-TCE-2016 de 21 de junio de 2016, con Registro No. UATH-TCE-85, de 21 de junio de 2016.- **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f.)Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec